

INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Auditoría y Control de Masmovil Ibercom, S.A. (la “**Sociedad**” o “**MASMOVIL**”) tiene entre sus funciones, de acuerdo con el art. 15 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, las siguientes relacionadas con la independencia del auditor de cuentas del Grupo MASMOVIL:

- ✓ Preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- ✓ Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenazas para la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.
- ✓ Recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- ✓ Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

Así pues, el presente informe, que se emite en cumplimiento de la función precedente recogida en el apartado 6 del anteriormente citado art. 15 del Reglamento del Consejo, recoge:

- ✓ Las principales actuaciones de la Comisión de Auditoría y Control de MASMOVIL destinadas a preservar la independencia de los auditores de cuentas en el ejercicio de sus funciones en el ejercicio 2018.
- ✓ La opinión favorable de la Comisión de Auditoría y Control sobre la independencia de sus auditores de cuentas.
- ✓ Un anexo con la confirmación escrita de sus auditores de cuentas de su independencia, el cual se adjunta a este informe como **Anexo Único**.

2. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE MASMOVIL DESTINADAS A PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN EL EJERCICIO 2017

- a) La Comisión de Auditoría y Control de MASMOVIL se ha reunido en diversas ocasiones con los auditores de cuentas del grupo, KPMG Auditores, S.L., tanto en presencia de la dirección de la Sociedad como en ausencia de la misma, constatando que no existen cuestiones que hayan podido poner en riesgo su independencia.
- b) Los auditores de cuentas han mantenido una reunión con el pleno del Consejo de Administración, informando de aspectos tales como el trabajo realizado, la actualización de la normativa contable, los riesgos en relación con su trabajo tenidos en cuenta y el mantenimiento de su independencia.

Estas reuniones, esto es, tanto las celebradas entre la Comisión y el auditor como entre este y el Consejo, han tenido lugar en el marco de las propias auditorías, tanto intermedias, como anuales, así como del proceso de adaptación de MASMOVIL a las previsiones de las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera nº 9, nº 15 y nº 16, para lo cual se ha prestado una especial atención y esmero en verificar la adecuación de los criterios, asunciones y partidas de las cuentas auditadas a los criterios contables y legalidad vigente, así como en confirmar la independencia del auditor.

- c) Se han analizado los servicios prestados por el auditor de cuentas del Grupo Masmovil durante el ejercicio 2018, con el siguiente resultado:

| | |
|---|----------|
| Importe total de los servicios de auditoría | 525.000€ |
| Importe total de otros trabajos distintos de los de servicios de auditoría | 109.000 |
| Revisión limitada de los Estados Financieros Intermedios Consolidados, a 30 de junio de 2018 | 50.000€ |
| Trabajos de procedimientos acordados sobre ratios financieros (<i>covenants</i>), 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2018 | 25.000€ |
| Servicios profesionales en relación con la revisión de la descripción del Sistema de Control Interno de la Información Financiera a incluir en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo correspondiente al ejercicio 2018 | 17.000€ |
| Servicios profesionales en relación con la revisión del Estado de Información No Financiera correspondiente al ejercicio 2018 | 17.000€ |
| Importe total facturado por los auditores de cuentas | 634.000€ |
| Porcentaje de otros servicios distintos de los de auditoría sobre total facturado por la firma de auditoría | 17,19% |

- d) Los honorarios de los auditores de cuentas se aprueban por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Control, que vela por que no comprometan ni su calidad ni su independencia, y por medio de la evaluación realizada en primer lugar por el responsable de Auditoría Interna de la Sociedad.
- e) El Consejo de Administración celebrado el 28 de noviembre de 2017, ha aprobado, con el informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control celebrada en la misma fecha, la Política de contratación y relaciones con el auditor de cuentas, cuya finalidad es garantizar que el cargo de auditor de cuentas de la Sociedad recaerá en una firma independiente, que reúne las capacidades técnicas necesarias para acometer su trabajo de forma eficaz y responsable y de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.
- f) Se ha recibido la confirmación escrita de la independencia de los auditores de cuentas frente a la Sociedad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, la cual se adjunta como Anexo Único.

3. OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

En atención a las actuaciones realizadas, la Comisión de Auditoría y Control de MASMOVIL considera que, durante el ejercicio 2018, se ha mantenido la independencia de los auditores de cuentas de la Sociedad y del Grupo Consolidado, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, así como en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y su normativa de desarrollo.

En virtud de lo cual, la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad suscribe el presente informe sobre la independencia del auditor de cuentas correspondientes al ejercicio 2018.

En Madrid, a 26 de febrero de 2019.

El Presidente
Don Borja Fernández Espejel

El Secretario
Don Alberto Castañeda González

Don Eduardo Díez-Hochleitner
Rodríguez

Don Josep María Echarri Torres

Doña Pilar Zulueta de Oya

Don Robert Sudo

Anexo Único



KPMG Auditores, S.L.
Pº de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
Tel +34 91 456 34 00
Fax +34 91 555 01 32
www.kpmg.es

Másmóvil Ibercom, S.A.
Avenida de la Vega, 15
28108 Alcobendas (Madrid)

Nuestra ref. 2019f25gpc2

A la atención de la
Comisión de Auditoría

26 de febrero de 2019

Estimados señores:

Con fecha 4 de mayo de 2018 fuimos nombrados auditores de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Másmóvil Ibercom, S.A. y sus sociedades dependientes para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018.

En relación con este nombramiento como auditores y según lo requerido por la Norma Técnica de Auditoría (NIA-ES) 260 (Revisada) de "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad", para Entidades de Interés Público (EIPs) que, a los efectos exclusivos de lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, se definen en el Artículo 15 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, (modificado por el RD 877/2015, de 2 de octubre) por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y considerando lo establecido en el artículo 529 quaterdecies.4.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio (modificado por la disposición final cuarta de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC)), les confirmamos que:

- El equipo del encargo de auditoría, KPMG Auditores, S.L. y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma de auditoría y, cuando proceda, otras firmas de la red, con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la LAC y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.



Másmovil Ibercom, S.A.
26 de febrero de 2019

- A continuación se detallan los honorarios cargados a la entidad y a sus entidades vinculadas por una relación de control, desglosados por concepto, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 por KPMG Auditores, S.L., para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia:

| | <u>Miles de Euros</u> |
|---|-----------------------|
| Servicios de auditoría | 525 |
| Otros servicios relacionados con la auditoría | <u>109</u> |
| Total servicios de auditoría y relacionados | 634 |

Bajo el concepto de "Otros servicios relacionados con la auditoría" se incluyen fundamentalmente servicios de revisión limitada sobre los estados financieros del primer semestre del ejercicio 2018, procedimientos acordados para informes de cumplimientos de ratios, procedimientos acordados para la recisión del Sistema de Control Interna de Información Financiera (SCIIF), y procedimientos bajo la norma ISAE 3000 sobre el Estado de Información Financiera.

Nuestra Firma tienen implantados políticas y procedimientos internos diseñados, según se describe en el apartado 4 del Informe de Transparencia del ejercicio 2018 de KPMG Auditores, S.L. disponible en

<https://home.kpmg.com/es/es/home/servicios/audit.html>, para proporcionarle una seguridad razonable de que KPMG Auditores, S.L. y su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia (incluido el personal de las firmas de la red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

En este sentido, según nuestro juicio profesional y en relación con la auditoría indicada

- a) no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

Esta confirmación ha sido preparada exclusivamente para los destinatarios de esta carta y en consecuencia no debe de ser distribuida, ni utilizada para cualquier otro propósito.

Reciban un cordial saludo.

Francisco Rabadán Molero
Socio